



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 57/2017

**A : DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO
JEFA (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : GABRIELA TRAMÓN PÉREZ
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 30 de enero de 2017

Con fecha 12 de diciembre de 2016, Salmones Chaicas S.A. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol F-039-2016.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Resuelvo 1, literal I), de la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, se delega en la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, aprobar el Programa de Cumplimiento, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 42 de la LO-SMA, y a lo previsto en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



Firmado
digitalmente por
Gabriela Francisca
Tramón Pérez

Gabriela Tramón Pérez
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente